



LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha diecinueve de seis de febrero de dos mil cinco, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 8.- EXP. NÚM. 2580/2025: SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "PRIEGO CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES II".

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local propuesta del Concejal delegado de Desarrollo socioeconómico, D. José Guzmán Tirado en relación a los criterios de selección del alumnado del programa de empleo y formación "Priego construyendo oportunidades II", con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "Priego construyendo oportunidades II", Exp. 14/2024/PE/0036".

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de julio de 2024, convocó las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se ha dictado y publicado resolución definitiva, aprobando el Programa de Empleo y Formación denominado "Priego construyendo oportunidades II", Exp. 14/2024/PE/0036, concediendo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba una subvención por importe de 433.024,70 €. Se trata de un programa de formación en alternancia con el empleo teniendo como objeto la consecución de los certificados de profesionalidad de las familias de edificación y obra civil e Instalación y mantenimiento, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional de las siguientes especialidades:

*(IMAI0108) OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA. Nivel 1
(EOCB0208) OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS. Nivel 1
(EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA. Nivel 2*

La selección del alumnado, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, se realizará por la entidad beneficiaria del proyecto, precedida por la presentación, ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, solicitando 3 candidatos/as por puesto, es decir a 45 personas candidatas. Para la selección de las 15 personas que formen parte del programa, es necesario la aprobación de unos criterios que rijan el procedimiento.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, realizo la siguiente propuesta:

1. Aprobar los criterios de selección del alumnado del programa de Empleo y Formación "Priego construyendo oportunidades II".

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos y que se dan por reproducido en la parte dispositiva consistente en aprobar los criterios de selección del alumnado del programa de Empleo y Formación “Priego construyendo oportunidades” obrante en el expediente.

Segundo.- Comuníquese a Contratación Laboral y Nóminas, Intervención y Desarrollo a sus correspondientes bandejas dejando constancia de la recepción y continuación de trámites.

Y para que así conste, expido el presente con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

